

De la forma del proceso y algunas principales causas por las cuales Guillermo de Nassao, Príncipe de Orange, fué condenado. Sacada en suma de los autos de su proceso. (Archivo de Simancas -Estado - Legajo 538)

[Nederlandse vertaling.](#)

Bron: *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* por D. Martin Fernandez Navarrete, D. Miguel Salva y D. Pedro Sainz de Baranda, Madrid, 1844, Tomo IV, pp. 428-439. (Deze reeks bestaat uit 113 delen, gepubliceerd tussen 1842 en 1895. De Koninklijke Bibliotheek te Den Haag bezit de complete uitgave).

Como sea muy cierto por la comun fama de todos y por testimonios de hombres de mucho crédito que han sido recibidos en pública forma, que Guillermo de Nassao, Príncipe de Orange, fué principal autor y promovedor de toda la conspiracion, conjuracion y rebelion que en estas provincias hizo contra la Real Magestad y la prosperidad de la república, y así facilmente entienden todos que el dicho Príncipe convencido con la conciencia de sus maleficios huyó á Alemania poco antes de la venida del Ilustrísimo Duque en estas partes; por el dicho Ilustrísimo Duque á quien especialmente S. M. habia sometido el conocimiento destas causas, fué decretado con madura deliberacion que el dicho Príncipe fuese requerido y llamado á derecho, y sus bienes inventariados y secuestrados hasta tanto que la causa fuese determinada, y esto conforme al perpetuo uso y costumbre de la provincia, principalmente en delitos semejantes; y allende desto por causa de las villas y fortalezas fuertes que pudieran ser ocupadas por los rebeldes y convidar á rebellarse, habia escogido el dicho Ilustrísimo Duque de diversos Consejos de los Países Bajos personas¹ que conociesen de la causa de la rebellion, así Presidentes y Chancilleres como otros del [429] Consejo de S. M., todos de mucha doctrina y entereza y mayores de toda excepcion, de los votos de los quales se aprovechó para el exámen de toda la causa. De manera que esta citacion fué justa y legítimamente instituida y acabada, pues que no fué simple ó desnudamente llamado para que como se suele hacer viniese á responder por su honra, sino que los principales capítulos de los delitos de que era acusado, se contenian en el llamamiento de citacion, y esto para que pudiese venir ya advertido para dar su descargo. Y fué por edicto mandado que compareciese, el cual fué publicado con voz de pregonero, así en Bruselas donde es la morada de los Reyes y Gobernadores, como en el último lugar de su habitacion y domicilio que desde niño tuvo en estos Señoríos, y fué afijado en las puertas de templos y otros muchos lugares para que viniese á descargarse de las cosas en que era acusado, y esto dentro del término de cuarenta y cinco dias primeros siguientes, dentro de los quales habia de ser citado por pregon tres veces por intervalos de quince dias y la tercera perentoriamente, y no pareciendo se procederia contra él en su ausencia como la causa lo pidiese.

Lo cual así lejitimamente guardado y pasados los términos, y despues otros muchos dias, como ni él viniese ni pareciese ninguno que escusase su ausencia, sino antes procurase burlarse de la jurisdiccion del Ilustrísimo Duque que por el Rey le habia sido dada, fué declarado peremptoriamente por contumaz y submovido y excluido de toda defension. Porque muy cierto está que lo que el dicho Príncipe como vasallo y mucho mas como capitán de soldados y caballero del Tuson, y

¹Al márgen dice : *Los jueces no fueron extrangeros sino de los mismos Señoríos.*

governador de Hollandia, Zelandia y Utrecht, y del Consejo de Estado, [430] hubiese bien ó mal hecho, pertenescia el conocimiento y castigo dello á S. M. é su Vicario.

Y despues desto antes que se viniese á la condenacion fueron de nuevo repetidos los autos, instrumentos y testimonios, y examinados los delictos que se le imponian, de los cuales se hallan principalmente los siguientes probados contra él.

Primeramente allende de las muchas mercedes² que S. M. Católica habia hecho al Príncipe de Orange, está claro que en los Señoríos de S. M. jamás le competió sucesion ninguna como á heredero necesario, sino por mera gracia y privilegio del Emperador Carlos V como Señor de los Estados Bajos y Condado de Borgoña, y tanto mas se ha de llamar ingrato pues que debiendo él á S. M. todo lo que en las dichas provincias tenia, faltó tan torpemente á el oficio y fidelidad.

Y está averiguado que el dicho Príncipe de Oranges con los Condes de Egmonde Y Horne habia mucho que deseaban ocupar la libre administracion y suprema potestad destas provincias, y por tanto procuraron no solo disminuir, pero quitar del todo la autoridad de S.R.M. para eximir poco á poco á estos Señoríos de la obediencia que se le debe y quedar ellos como Señores absolutos, y esto se hallará probado así por testificaciones de muchos que refieren haberlo entendido de sus pláticas ordinarias, como mucho mas por la conjuracion y cosas que despues se siguieron.

Así mismo el dicho Príncipe y sus cómplices para venir mas facilmente al fin de su intencion, sollicitaron siempre mucho que se convocasen los Estados Generales [431] para que con ellos se consultase de toda la administracion destas provincias, y por tanto públicamente y á cada paso afirmaba el dicho Príncipe que no podia el Rey determinar ni constituir cosa en estas provincias si no fuese determinada por los Estados Generales, y esto mismo trató con la Ilustrísima Duquesa de Parma que á la sazón era Gobernadora de estas provincias, con tanta vehemencia é importunidad que la quiso forzar á que lo hiciese con espanto y perturbacion de las cosas públicas.

Y á los ministros de los dichos Estados ganó la voluntad con todo género de oficios para que por medio dellos pudiese él hacer en las congregaciones de los dichos Estados todo lo que le pluguiese, y desta manera hacerse ellos como Reyes y dejar al mismo Rey despojado de toda autoridad y poder y adornado de solo el título.

Y por quanto el dicho Príncipe y sus cómplices entendieron que algunas personas principales que defendian la autoridad del Rey, iban á la mano á sus pretensiones y que no podian ser atraidos á su bando, hicieron entre sí una malvada faccion en la cual obligaron con juramento sus vidas y haciendas para los echar fuera y quitar, en lo cual trabajaron mucho por todas vias, y no solamente hicieron y dijeron muchas cosas contra ellos injuriosa y afrentosamente, sino que muchas veces les amenazaron

y pusieron asechanzas á su vida.

Y llégase tambien á esto que el dicho Príncipe y sus cómplices procuraron introducir que fuesen mudados y quitados los Consejos que siempre suele haber al lado del Príncipe para proveer en la justicia y buena administracion destes Estados y de la hacienda del Príncipe, y procuraron instituir otro Consejo por su albedrío, en el cual [432] él y sus cómplices lo gobernasen todo conforme á su apetito.

Y viendo que ni la convocacion de los Estados Generales ni la mudanza de los Consejos les sucedia conforme á su deseo ni tan presto como quisieran, lo

² Al márgen dice : *Las mercedes que el Rey hizo al Príncipe.*

acometieron por otro camino y tomaron la religion por medio para venir á lo que habian maquinado, y comenzaron á mostrar al pueblo que siempre es deseoso de novedades, una licencia de vivir como quisiesen, y fueron autores que se derramase por el vulgo que el Rey queria introducir una nueva Inquisicion con la cual pretendia no solamente quitar las haciendas á sus súbditos, pero aun hacer esclavos á ellos y á sus mugeres y hijos, como sea así que ni el dicho Príncipe ni sus cómplices jamás entendieron por letras del Rey que tal cosa le hubiese á S. M. pasado por el pensamiento.

Deste mismo pretexto usó el dicho Príncipe para irritar los Príncipes de Alemania contra S. M. y hacellos si pudiera de amigos enemigos, principalmente queriendo algunas veces persuadirlos que S. M. tenia hecha liga con el Papa, Emperador y Rey Cristianísimo para su destruicion.

Y con estas maneras muchos de los súbditos comenzaron á enagenarse y faltar poco á poco de la obediencia que le debian, y finalmente pasó en rebellion.

Y por la misma causa el mismo Príncipe principalmente sobornó al Conde Ludovico de Nassao su hermano para que por él se hiciese aquella detestable conjuracion de algunos nobles que ellos llamaban compromiso, con la cual obligando entre sí sus vidas y haciendas contra la administracion de la justicia y seguridad de la república, juraron de asistir unos á otros contra el Rey, al cual [433] acusaban como á bárbaro, tirano y opresor de la libertad, y contra todos los cuales quisiesen resistir, aunque fuese por causa de rebellion.

Item el dicho Príncipe indujo á muchos nobles que eran fidelísimos á su Rey y á la Patria para que firmasen este que ellos llaman compromiso, y que él mismo les ayudó siempre con todo consejo y favor.

Y desta conjuracion se halla primeramente que se haya tratado con ellos en Breda en la casa del dicho Príncipe donde habia convocado sus cómplices, y despues en Hochstracht, y que allí se concluyó de hacer gente por parte de los conjurados y fueron nombrados capitanes para ello, y allí tambien se trató de dar á la Duquesa de Parma etc. aquella recuesta é peticion que fué como primera causa de todo el alboroto y rebellion que se siguió, y se ordenó que se denunciase á los conjurados nobles que se juntasen en Bruselas á cierto dia en que se habia de dar esta recuesta.

La dicha recuesta fué corregida por el dicho Príncipe y sus cómplices en su casa de Bruselas un dia antes que se diese, y despues fué presentada á la Gobernadora por doscientos conjurados nobles, pocos mas ó menos, estando el dicho Príncipe y sus cómplices presentes y mirándolo y no lo contradiciendo, siendo como eran del Consejo de Estado y Asesores de la Gobernadora y caballeros del Tuson, y sabiendo bien quanto era esto contra la voluntad del Rey y contra lo que á S. M. habian jurado, y contra sus instrucciones.

Y deste hecho todos los malos hombres que estaban esparcidos por toda esta provincia, como si se hubiera la puerta á toda licencia comenzaron á tentar cosas nuevas y á maquinarlas por malvadas conspiraciones, tumultos, alborotos y rebellion. Concurrieron tambien todos los desterrados, huidos y sediciosos de las provincias comarcanas, y los males que estaban aparejados se comenzaron á descubrir mas y mas de cada dia.

Y aun el mismo dia el dicho Príncipe y sus cómplices se fueron á la casa del Conde de Culemburg donde fué renovado el juramento y á donde los dichos conjurados comian juntos, y bebió con ellos y aprobó sus dichos y hechos.

Allende desto que el dicho Príncipe siempre recibió en su casa y mesa muy familiarmente á los dichos conjurados.

Y lo que mas grave es les descubrió muchas veces lo que se trataba en Consejo de Estado contra su juramento.

Tambien mostró el dicho Príncipe muy claramente que aprobaba totalmente la dicha conjuración y que era compañero y protector della, en que habiéndose los dichos conjurados juntado en Sant Trudon, á donde entre las otras cosas que allí fueron hechas todos los sediciosos y rebeldes que habia en estas provincias fueron tomados debajo de la proteccion de los conjurados, y se tornó á concluir otra vez de hacer dinero y soldados contra S.M.R. y la tranquilidad de su reino³, y fueron deputados del número dellos doce hombres para que cada uno en la provincia que le cupo incitasen los hombres á faltar á la obediencia de su Príncipe, y donde se echaron los fundamentos de todos los males que despues se siguieron. El dicho Príncipe por un caballero de su casa envió á decir en su nombre á los conjurados que allí estaban congre- [435] gados, que él los tomaba debajo de su proteccion y tutela contra todos.

Y esta promesa confirmó despues á los deputados de los conjurados enviados desde Sant Trudon á Duffla á donde le habia enviado la Gobernadora juntamente con el Conde Degmont para tratar la causa del Rey y traellos á sana intencion.

Y desto se siguió despues que debajo desta proteccion á cada paso se hacian juntas sediciosas y alborotos por toda esta provincia, en las aldeas, villas y ciudades, y en los mas de los lugares se juntaron armados con sus atambores y banderas desplegadas, quemando, robando, saqueando y destruyéndolo todo, y haciendo todos los males del mundo á los fieles súbditos del Rey.

Y que la ciudad de Valencianas se rebeló por consejo y promesa del dicho Príncipe, el cual les habia prometido de no les faltar, y esto dieron bien á entender los ciudadanos de Valencianas, los cuales habiéndoles enviado la Ilustrísima Duquesa de Parma ciertos comisarios para tratar con ellos que se diesen á partido, respondieron que no entregarían la ciudad antes de haber tomado consejo con el Príncipe de Orange y Condes de Egmont y Horne.

El dicho Príncipe por consejo y obra incitó á Brederoda á que se levantase, y por medio dél hizo todo lo quél descubiertamente aun no se habia atrevido á hacer.

Y el dicho Brederoda, hecho Príncipe de los rebeldes por permission del dicho Príncipe, hizo públicamente gente en Anveres contra el Rey donde él era gobernador y estaba presente, y los envió á Viana con navíos proveyéndolos de bastimentos, armas y otras municiones tocantes á la guerra, y esto contra la constitucion del Rey que por aquel tiempo se habia publicado de nuevo. [436]

El dicho Príncipe amonestó al dicho Brederoda y le admitió á que fortificase la dicha villa de Viana, lo cual habia sido prohibido por expresa constitucion de la Ilustrísima Duquesa de Parma etc., y para que estuviese mas fuerte le envió desde Utrecht algunas piezas de artillería.

Y mostró claramente el dicho Príncipe lo que tenia en su ánimo enviando un caballero suyo de Valachria⁴, isla de Zelandia, por el mismo tiempo que los rebeldes tenían cercada esta costa para que ocupasen la isla, al cual dió así mismo órden que persuadiese al magistrado de Middelburg y al capitán de la fortaleza de Zelvurg, que no recibiesen la guarnicion que la Ilustrísima Duquesa de Parma enviara para la defensa de la dicha isla.

Antes hizo otra cosa, que envió soldados armados instruidos con Pedro Haech su capitán, y con el señor de Tholouze para que acometiesen y ocupasen la dicha isla y excluyesen y estorbasen la entrada á S. M. si á ella viniese.

Que para el sueldo de la dicha gente y rebeldes el dicho Príncipe consintió que

³ Ponemos *reino* descifrando así una abreviatura que dice al parecer *Rex*.

⁴ Quizá: Walcheren

públicamente se llegase dinero así en Anvers como en otras partes, lo cual se hizo con color de impetrarle libertad de conciencia que ellos llaman, la cual daban á entender al pueblo que S. M. concederia si contribuyesen cierta suma de dinero, y así engañaron al pueblo porque todo aquel dinero que se allegó fué despues distribuido á todos sus soldados.

Que el dicho Príncipe siendo gobernador de Hollanda y Utrecht no solamente admitió en ambas partes á los sediciosos, sacrílegos, incendiarios y rebeldes, pero usurpó la potestad Real haciendo él nuevas leyes y repugnan- [437] tes á las constituciones Reales, y concediendo perdones de crímenes de muerte, las cuales dos cosas estan reservadas á solo el Supremo Príncipe.

Item que habiendo sido enviado el dicho Príncipe á Anvers para apaciguar la sedicion y alborotos, por su particular potestad y contra el mandato que tenia admitió y concedió que en la dicha ciudad se guardasen todas la sectas sin diferencia alguna para que con esto rebellase la ciudad y fuese ocupada por los herejes rebeldes, lo cual se hubiera hecho el dia que la ciudad estaba en armas; y los herejes armados habian tomado las plazas y calles, á las cuales tambien en el mismo tiempo habia concedido la mayor parte del artillería, sino que algunos fieles súbditos tomaron en la dicha ciudad las armas contra los dichos herejes rebeldes.

Y que en el dicho tiempo se concertó con los dichos herejes que no admitiesen guarnicion ninguna que S. M. enviase á la dicha ciudad, y él mismo les recibió en su proteccion.

Y que las compañías de soldados de los dichos rebeldes que se habian juntado en una aldea junto á Envers, llamada Austrunel, fueron socorridos por el dicho Príncipe con armas y bastimento, y avisadas que se fuesen de allí porque no recibiesen algun daño de los soldados que la Gobernadora habia de enviar contra ellos.

Allende desto quel dicho Príncipe y sus cómplices muchas veces procuraron de poner gran temor á la misma Ilustrísima Duquesa de Parma para que ó se fuese destas provincias ó consintiese con lo que ellos querian, de manera que ella algunas veces en presencia de muchos dijo á voces que habia sido vendida por ellos, y lo mismo testificó por letras escritas á S. M. en las cuales [438] tambien añadió que todo lo que acometió de hacer por servicio del Rey y tranquilidad destas provincias, le fué estorbado por estos mismos y torcido á la contraria parte.

Item que no quiso el dicho Príncipe hacer el juramento de fidelidad que la dicha Duquesa le habia pedido por mandado del Rey.

Ultimamente se halla, parte por boca del dicho Príncipe, que lo dijo en Gravia antes de pasar en Alemania á Juan Casembroot, por otro nombre llamado Baquerzelio, y parte por confesion de los Condes de Egmonde y Horne, que el dicho Príncipe se juntó en Teuremonda con los sobredichos y el Conde de Hoestracht, y tomaron su consejo de hacer soldados y tomar armas para prohibir la entrada del Capitan General que el Rey enviaba, y que el dicho Príncipe dijo al dicho Juan Casembrotio que desde el dicho tiempo hasta hebrero de mil quinientos sesenta y siete tenian pagados ocho mill caballos.

Allégase á esto allende de otras muchas cosas que en el proceso se contienen mas largamente, que al mismo tiempo que su causa se examinaba y muchos dias antes de la pronunciacion de la sentencia, se hallaron letras patentes firmadas de su propria mano y selladas con su sello secreto, en que manda hacer gente contra el Ilustrísimo Duque de Alba, Lugarteniente de S.M.⁵, lo cual testifica copiosamente en otras letras suyas las cuales envió al mismo tiempo con el Conde de Hoehtracht, firmadas por ambos, al señor de Rusoino en donde entre otras cosas dispone lo que

⁵Al márgen se lee : *Armas tomadas contra el Rey antes de la pronunciacion de la sentencia.*

quiere que se haga de los prisioneros y del despojo si la maldad que tenia determinado [439] de acometer le sucedia conforme á su voluntad, aunque el dicho Príncipe quiera dar á entender que es por ocasion de los soldados que tienen hechos y tome color del castigo de los Condes de Egmond y Horne; pero á estas y otras muchas cosas falsamente fingidas para atraer los súbditos de S. R. M. á faltar á la obediencia, no parece que es necesario responder pues que no hay quien ignore que mucho tiempo antes de hacerse este castigo el Conde Ludovico Nassao hermano y Lugarteniente del dicho Príncipe, por su mandado acometió como enemigo los términos de Groningha y dió la batalla con sus señas tendidas, en la cual murieron el Conde de Aremberga gobernador por el Rey destas provincias, y Adolfo hermano del dicho Príncipe.

Aquí no se ha tractado sino de la forma del proceso y algunas causas principales colegidas de los autos dél como al principio se dijo, por las cuales el Príncipe fué con razon condenado á destierro perpetuo de todas las provincias y señoríos de S.M. so pena de la vida, y fueron adjudicados todos sus bienes al fisco Real.